

Presupuesto General Municipal vigente, sin que durante el plazo legal se hayan presentado contra el mismo reclamaciones de ningún tipo, quedando el Presupuesto de referencia modificado como sigue:

A) CREDITOS EN AUMENTO

Cap.	Denominación	Pts.
1	Remuneraciones del personal	79.873
2	Compra de bienes corrientes y servicios	782.573
	Total aumentos	862.446
B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS		
	Del superávit del ejercicio anterior	862.446
	Suma igual al anterior	862.446

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 446.3 y 450.3 del R.D. 781/86.

En Nalda, a 19 de septiembre de 1987.— El Alcalde-Presidente, Pablo Pedro Ruiz Chácharo.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Aprobación y modificación de Ordenanzas municipales

III. C. 998

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1987 aprobó inicialmente la imposición de la tasa de entrada de vehículos y la modificación de la tasa de recogida doméstica de basuras.

Quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para presentación de reclamaciones y sugerencias, según lo establecido en el art. 188 del R.D. 781/86, de 18 de abril.

El presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, de conformidad con lo establecido en el art. 189-2, del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Las Ordenanzas serán publicadas íntegramente.

Ollauri, a 24 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.2265

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Tercería de Dominio n.º 422 de 1984, a instancia de D. Francisco y D. José Miguel Arambarri Terrero contra D. Pedro García Prieto y otros y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 16 de septiembre de 1987. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Tercería de Dominio n.º 422 de 1984, a instancia de Don Francisco Arambarri Terrero y Don José Miguel Arambarri Terrero, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Logroño, representados por el Procurador de los Tribunales Don Mariano de Rivas Jubera y defendidos por el Letrado Don Teodoro Sabrás Farias, contra Don Pedro García Prieto, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Manuel Martínez Moreno, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Luis Carlos Pérez García, mayor de edad, vecino de Logroño, Don Jilico Ojeda Ochoa, mayor de edad, vecino de Logroño, Don José Antonio Pérez Ruiz, mayor de edad, vecino de Logroño, Don Angel García Lemani, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Martín Rodríguez Ortiz, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Juan Sáez Rodríguez, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Paulino Yanguas Peso, mayor de edad, vecino de Logroño, Don Felipe Ceña Gil, mayor de edad, vecino de Logroño, Don Juan Suárez Leza, mayor de edad, vecino de Logroño, Don Vicente Santa María Azofra, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Vicente Santa María Azofra, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Eusebio Sanz Alvear, mayor de edad, vecino de Villamediana de Iregua, Don Luis Martínez Losua, mayor de edad, vecino de Logroño, Don Rodolfo Rioja Ojeda, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don José María Alesanco Muntión, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Jesús Sáenz Zaldivar, mayor de edad, vecino de Logroño, Don Vicente Prado Aguirre, mayor de edad, vecino de Logroño, Don Alberto Prado Pascual, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Francisco Plaza Puerto, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Juan Matute García, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Félix Torres Sanz, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Carlos Ruiz Cabezón, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Rufino Colás Arnáez, mayor de edad, vecino de Logroño, Don José Luis Pujades Amilburu, mayor de edad, vecino de Logroño, Don Vicente López Imaz, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Dionisio Cristóbal de Pablo, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Fernando Altuzarra Izquierdo, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Pedro Jesús Sáenz López, mayor de edad, vecino de Logroño, Don Rafael Terrazas Fernández, mayor de edad, vecino de Logroño, Don José María Robledo Izquierdo, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Félix Alegría López, mayor de edad y vecino de Logroño, Don Jesús Fernández Bosteingui, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Francisco Javier Muro Ubis, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Ismael Sarabia Corral, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Bernardo Sáenz Sáenz, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Jesús Montoya Peña, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Frutos Ibáñez Zatón, mayor de edad y vecino de Logroño, Don Juan María Baños Sáenz, mayor de edad y vecino de Logroño, Don Manuel Ruiz López, mayor de edad y vecino de Logroño, Don José Carlos Oca Herráiz, mayor de edad y vecino de Logroño, Don Fernando Bastida Solozábal, mayor de edad y vecino de Logroño, Don Angel Alvarez de Eulate, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Jerónimo Montaña Redondo, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Gerardo Alvarez de

Eulate y Rodríguez de San Pedro, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Julián Guijarro Imarejos, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Pedro Nafria Benito, mayor de edad, y vecino de Logroño, Doña Encarnación Sáenz Martínez, mayor de edad, y vecina de Logroño, Doña Julia Sáenz Martínez, mayor de edad, y vecina de Logroño, Don Raúl Sáenz de Cosca y Bisate, mayor de edad y vecino de Logroño, Don Carlos Manzanares Sánchez, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Eugenio Miguel de Carlos Martínez, mayor de edad, vecino de Logroño, Don Angel Martínez Santana, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Hilario Cogolludo Martínez, mayor de edad y vecino de Logroño, Don Enrique Aragón Fernández, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don César Ojeda Lacalle, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Carmelo Solana García, mayor de edad, y vecino de Logroño, Carpintería Arambarri, S.A., polígono Industrial La Portalada, Barrio de Varea, todos ellos en rebeldía, y contra Don Alfonso García Zuazo, mayor de edad y vecino de Logroño, Don José Luis Acobi Muñoz, mayor de edad, y vecino de Logroño y Don Eleuterio Ochoa Laya, mayor de edad, y vecino de Logroño, representados por la Procurador de los Tribunales Doña María Teresa León Ortega y defendidos por el Letrado Don José María Hospital Villacorta y contra el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado del Estado, y FALLO: Que estimando la demanda de tercería de dominio presentada por el Procurador de los Tribunales Don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de Don Francisco y Don José Miguel Arambarri Terreros, contra el Fondo de Garantía Salarial y Pedro García Prieto, Don Manuel Martínez Moreno, Don Luis Carlos Pérez García, Don Jelicco Ojeda Ochoa, Don José Antonio Pérez Ruiz, Don Angel García Lemani, Don Martín Rodríguez Ortiz, Don Juan Sáez Rodríguez, Don Paulino Yanguas Peso, Don Felipe Ceña Gil, Don Juan Suárez Leza, Don Vicente Santa María Azofra, Don Eusebio Sanz Alvear, Don Jesús María Domínguez Herrán, Don Luis Martínez Losua, Don Rodolfo Rioja Ojeda, Don José María Alesanco Muntión, Don Jesús Sáenz Zaldivar, Don Vicente Prado Aguirre, Don Alberto Prado Pascual, Don Francisco Plaza Puerto, Don Juan Matute García, Don Alfonso García Zuazo, Don José Luis Acobi Muñoz, Don Eleuterio Ochoa Laya, Don Félix Torres Sanz, Don Carlos Ruiz Cabezón, Don Rufino Colás Arnáez, Don José Luis Pujades Amilburu, Don Vicente López Imaz, Don Dionisio Cristóbal de Pablo, Don Fernando Altuzarra Izquierdo, Don Pedro Jesús Sáenz López, Don Rafael Terrazas Fernández, Don José María Robledo Izquierdo, Don Félix Alegría López, Don Jesús Fernández Bosteingui, Don Francisco Javier Muro Ubis, Don Ismael Sarabia Corral, Don Bernardo Sáenz Sáenz, Don Jesús Montoya Peña, Don Frutos Ibáñez Zatón, Don Juan María Baños Sáenz, Don Manuel Ruiz López, Don José Carlos Oca Herráiz, Don Fernando Bastida Solozábal, Don Angel Alvarez de Eulate, don Jerónimo Montaña Redondo, Don Gerardo Alvarez de Eulate y Rodríguez de San Pedro, Don Julián Guijarro Imarejos, Don Pedro Nafria Benito, Doña Encarnación Sáenz Martínez, Doña Julia Sáenz Martínez, Don Raúl Sáenz de Cosca y Bisate, Don Carlos Manzanares Sánchez, Don Eugenio Miguel de Carlos Martínez Sánchez, Don Eugenio Miguel de Carlos Martínez, Don Angel Martín Santana, Don Hilario Cogolludo Martínez, Don Enrique Aragón Fernández, Don César Ojeda Lacalle, Don Carmelo Solana García, y Carpintería Arambarri, S.A., debo declarar y declaro el dominio de los actores sobre los siguientes bienes muebles:

- 1.— Una lijadora marca X/n de rodillos.
- 2.— Una carretilla elevadora, marca Palimar M-1050 de 1.000 Kg.
- 3.— Una lijadora de contornos.
- 4.— Una moldura, marca Weinig.
- 5.— Una lijadora de molduras, marca Alfaro.
- 6.— Una tupi.
- 7.— Una lijadora de bandas.
- 8.— Una encuadradora, marca Altendorf, n.º 80.10.122.